

104.1
Oficio No.631

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

MARCO LOPEZ

Representante legal: LACTEOS LA VAQUITA

Dirección de notificación: información no suministrada – Celular: información no suministrada

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe REQUERIR al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: NA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

SOLICITUD DE NOTIFICACION REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoauter.onadenarino.onmicrosoft.com>
Mié 04/09/2024 14:42

Para: contactenos@cumbal-narino.gov.co <contactenos@cumbal-narino.gov.co>
CC: personeria@cumbal-narino.gov.co <personeria@cumbal-narino.gov.co>; Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceaco_po2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LACTOES CUMBAL.pdf

Cordial Saludo,

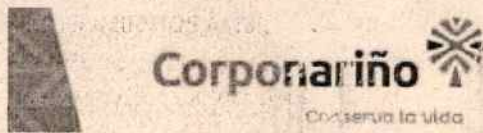
Por medio del presente me permito hacer la solicitud muy comedidamente se haga llegar los requerimientos ambientales adjuntos a este correo a las empresas procesadoras de lacteos ya que no tengo la informacion necesaria para despachar los requerimientos desde estadependencia.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



104.1
Oficio No.635

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

JUAN VALENCIA

Representante legal: LACTEOS LA CUMBALEÑA

Dirección de notificación: información no suministrada – Celular: 3004742801

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

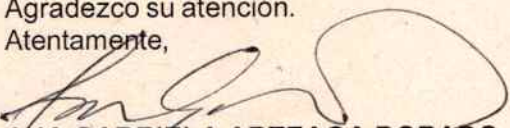
Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: NA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

SOLICITUD DE NOTIFICACION REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautoromadenarino.onmicrosoft.com>
 Mié 04/09/2024 14:42

Para: contactenos@cumbal-narino.gov.co <contactenos@cumbal-narino.gov.co>
 CC: personeria@cumbal-narino.gov.co <personeria@cumbal-narino.gov.co>; Subdirección de
 Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LACTOES CUMBAL.pdf;

Cordial Saludo,

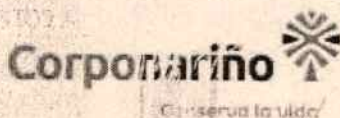
Por medio del presente me permito hacer la solicitud muy comedidamente se haga llegar los requerimientos ambientales adjuntos a este correo a las empresas procesadoras de lacteos ya que no tengo la informacion necesaria para despachar los requerimientos desde estadependencia.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
 SECRETARIO CAS



104.1
Oficio No.639

Ipiiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

JUAN CARLOS CHIRAN

Representante legal: LACTEOS CHIRAN

Dirección de notificación: información no suministrada – Celular: información no suministrada

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

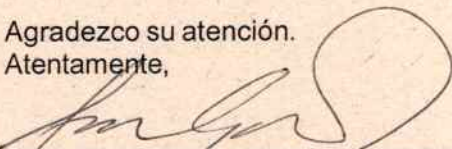
En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: NA

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

SOLICITUD DE NOTIFICACION REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 14:42

Para: contactenos@cumbal-narino.gov.co <contactenos@cumbal-narino.gov.co>

CC: personeria@cumbal-narino.gov.co <personeria@cumbal-narino.gov.co>; Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceac.orpn2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LACTOES CUMBAL.pdf;

Cordial Saludo,

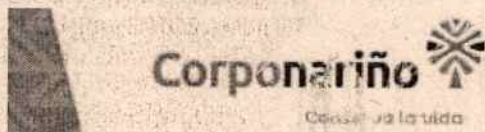
Por medio del presente me permito hacer la solicitud muy comedidamente se haga llegar los requerimientos ambientales adjuntos a este correo a las empresas procesadoras de lacteos ya que no tengo la informacion necesaria para despachar los requerimientos desde estadependencia.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



Cordial Saludo,

Por medio del presente

me permito hacer la

solicitud muy comedidamente

se haga llegar los

requerimientos ambientales

adjuntos a este correo

a las empresas procesadoras

de lacteos ya que no tengo

104.1
Oficio No.640

Ipiiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):
HERMEZ AZA
Representante legal: LACTEOS LA PLAYA
Dirección de notificación: información no suministrada – Celular: 3233861044

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

SOLICITUD DE NOTIFICACION REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Ipiales Centro Ambiental <ipiainfo@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 14:42

Para: contactenos@cumbal-narino.gov.co <contactenos@cumbal-narino.gov.co>

CC: personeria@cumbal-narino.gov.co <personeria@cumbal-narino.gov.co>; Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subce@corpo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LACTOES CUMBAL.pdf

Cordial Saludo,

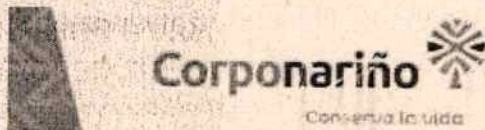
Por medio del presente me permito hacer la solicitud muy comedidamente se haga llegar los requerimientos ambientales adjuntos a este correo a las empresas procesadoras de lacteos ya que no tengo la informacion necesaria para despachar los requerimientos desde estadependencia.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



104.1
Oficio No.641

Ipiiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

ISABEL CUASPUD

Representante legal:

Dirección de notificación: Información no suministrada – Celular: 3167002771

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

SOLICITUD DE NOTIFICACION REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Ipiates Centro Ambiental <ipiates@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 14:42

Para: contactenos@cumbal-narino.gov.co <contactenos@cumbal-narino.gov.co>

CC: personeria@cumbal-narino.gov.co <personeria@cumbal-narino.gov.co>; Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpe2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LACTOES CUMBAL.pdf

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito hacer la solicitud muy comedidamente se haga llegar los requerimientos ambientales adjuntos a este correo a las empresas procesadoras de lacteos ya que no tengo la informacion necesaria para despachar los requerimientos desde estadependencia.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



104.1
Oficio No.642

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

WILLIAM ERASO

Representante legal:

Dirección de notificación: Información no suministrada – Celular: 3226377023

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

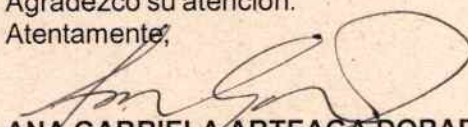
Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.



Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

 Imprimir  Cerrar


SOLICITUD DE NOTIFICACION REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautoromadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 14:42

Para: contactenos@cumbal-narino.gov.co <contactenos@cumbal-narino.gov.co>

CC: personeria@cumbal-narino.gov.co <personeria@cumbal-narino.gov.co>; Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <sub:ecorpo2@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LACTOES CUMBAL.pdf

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito hacer la solicitud muy comedidamente se haga llegar los requerimientos ambientales adjuntos a este correo a las empresas procesadoras de lacteos ya que no tengo la informacion necesaria para despachar los requerimientos desde estadependencia.


POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



Corporación 
Conservando la vida

104.1
Oficio No.643

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

ARTURO CUASTUMAL

Representante legal: LACTEOS LA MERCED

Dirección de notificación: Información no suministrada – Celular: 3128247664

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe REQUERIR al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original:

1ª Copia: SUBCEA

2ª Copia: Archivo Central



Imprimir X Cerrar

SOLICITUD DE NOTIFICACION REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 14:42

Para: contactenos@cumbal-narino.gov.co <contactenos@cumbal-narino.gov.co>

CC: personeria@cumbal-narino.gov.co <personeria@cumbal-narino.gov.co>; Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceaco:po2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LACTOES CUMBAL.pdf

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito hacer la solicitud muy comedidamente se haga llegar los requerimientos ambientales adjuntos a este correo a las empresas procesadoras de lacteos ya que no tengo la informacion necesaria para despachar los requerimientos desde estadependencia.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



Corponariño



conserva la vida

104.1
Oficio No.638

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

JESUS CAIPE

Representante legal: LACTEOS SAN DIEGO

Dirección de notificación: cuastumalleidy70@gmail.com – Celular: 310432900

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

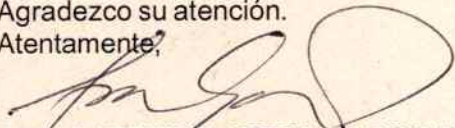
Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir Cerrar

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS SAN DIEGO

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 12:07

Para: cuastumalleidy70@gmail.com <cuastumalleidy70@gmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorporo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (278 KB)

REQ AMB LACTEOS SAN DIEGO.pdf;

Cordial Saludo,

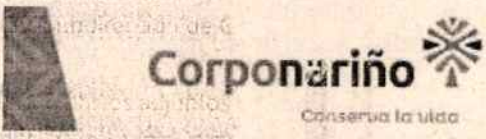
Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**



Cordial Saludo,

Por medio del pres.
para su atención y de

POR FAVOR CONFIRMAR

Muchas Gracias.

Atentamente
REQUERIMIENTO

NELSON G VIVAS

104.1
Oficio No.636

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

HECTOR VALENZUELA

Representante legal: LACTEOS MONARCA

Dirección de notificación: hectorvalenzuela859@gmail.com – Celular: 3174244910

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

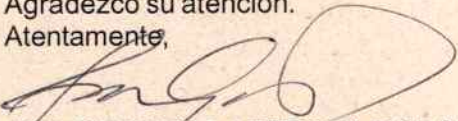
Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles; **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

RWEQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS MONARCA

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadecorpo.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 12:04

Para: hectorvalenzuela859@gmail.com <hectorvalenzuela859@gmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (308 KB)

REQ LAC MONARCA.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

104.1
Oficio No.634

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

JULIO ENRIQUE PAGUAY

Representante legal: LACTEOS LLANO GRANDE

Dirección de notificación: juliopaguay2021@gmail.com – Celular: 3188468505

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo;

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

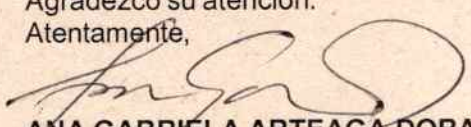
Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir Cerrar

REWQUERIMIENTO AMBIENTA LACTEOS LLANOGRANDE

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomnadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 12:02

Para: juliopaguay2021@gmail.com <juliopaguay2021@gmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorporo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (312 KB)

REQ LACTEOS LLANO GRANDE.pdf

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**

Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental
CORPOAUTONOMA DENARIÑO
CALLE 100 N. 1000
IPIALES, DENARIÑO

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C

104.1
Oficio No.633

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

ALFREY CAIPE QUIROZ

Representante legal: LACTEOS POWER MILK

Dirección de notificación: powermilkplanta05@gmail.com – Celular: 3116272190

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS POWER MILK

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:59

Para: powermilkplanta05@gmail.com <powermilkplanta05@gmail.com>

CC: Subcea corponariño <subceacorponariño@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

1 archivos adjuntos (281 KB)
REQ LACTEOS POWER MILK.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



Cordial Saludo,

Por medio del pres
para su atención y t

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS

104.1
Oficio No.632

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):
MILTON GUAMIALAMAG
Representante legal: LACTEOS MI REGION
Dirección de notificación: lacteosmiregion@gmail.com – Celular: 3105363410

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

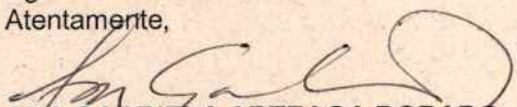
En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS MI REGION

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:57

Para: lacteosmiregion@gmail.com <lacteosmiregion@gmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorporo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (303 KB)

REQ LACTEOS MI REGION.pdf

Cordial Saludo,

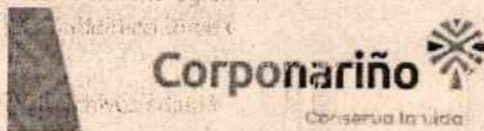
Por medio del presente me permite enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



Cordial Saludo,

Por medio del presente
para su atención y

POR FAVOR CONFIRMAR

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS

104.1
Oficio No.629

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):
YADIRA MELO BOLAÑOS
Representante legal: LACTEOS VITAMILK
Dirección de notificación: vitamilkfacturas@hotmail.com – Celular: 3146928806

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSEERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

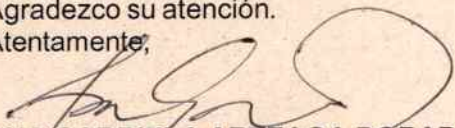
En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS VITAMILK

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:53

Para: VitaMilk Lácteos <vitamilklacteos@hotmail.com>; vitamilkfacturas@hotmail.com <vitamilkfacturas@hotmail.com>
CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (313 KB)

REQ LACTEOS VITAMILK.pdf

Cordial Saludo,

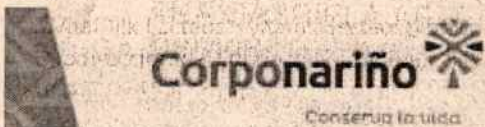
Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



104.1
Oficio No.628

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):
IVAN GUAITARILLA DELGADO
Representante legal: LACTEOS SAN JOSE
Dirección de notificación: jigdeldgado@hotmail.com – Celular: 3127907309

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

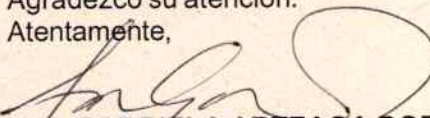
En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir Cerrar

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS SAN JOSE

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:41

Para: jigdelgado@hotmail.com <jigdelgado@hotmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (282 KB)

REQ LACTEOS SAN JOSE.:df

Cordial Saludo,

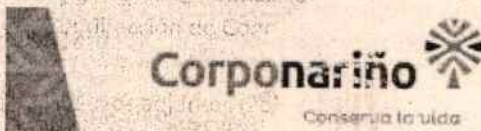
Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**



Por medio del presente

para su atención

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

104.1
Oficio No.627

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

WILLIAM CHUQUIZAN

Representante legal: LACTEOS SAN ANGEL

Dirección de notificación: lacteosanangel@gmail.com – Celular: 3165381108

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: NA

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1* Copia: SUBCEA
2* Copia: Archivo Central



Imprimir Cerrar

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS SAN ANGEL

Ipiales Centro Ambiental <ipiiales@corpoautoncmadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:37

Para: lacteosanangel@gmail.com <lacteosanangel@gmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (311 KF)

REQ WILLIAN CHUQUIZAN.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**

104.1
Oficio No.625

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):
EDGAR ANTONIO CHIRAN
Representante legal: LACCHING
Dirección de notificación: chirandaly01@gmail.com – Celular: 3148465018

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

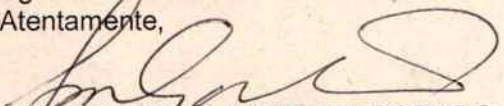
En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

REQUERIMIENTO AMBIENTAL

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:29

Para: chirandaly01@gmail.com <chirandaly01@gmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (288 KB)

REQ EDGAR CHIRAN.pdf

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**

Para: chirandaly01@gmail.com
CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental

1 archivos adjuntos (288 KB)

REQ EDGAR CHIRAN.pdf

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**

09-09-2024
Dairo Quintero
6 PM

104.1
Oficio No.630

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

CLAUDIA MILENA ALVINO

Representante legal: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA LA EXCELENCIA S.A.S.

Dirección de notificación: laexcelencia2014@hotmail.com – Celular: 3216859530

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO

Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

Microsoft Outlook X
MO No se puede entregar: REQUERIM...
CH2PEPF00000144.mail.protection...

REQUERIMIENTO AMBIENTA

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:53

Para: VitaMilk Lácteos <vitamilklacteos@hotmail.com>; vitamilkfacturas@hotmail.com
<vitamilkfacturas@hotmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (313 KB)

REQ LACTEOS VITAMILK.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



Corponariño
Conserva la vida

104.1
Oficio No.624

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):
GUIDO BENAVIDES
Representante legal: LACTEOS SARITA
Dirección de notificación: guidobenavides623@gmail.com – Celular: 3186415223

Guido A. Benavides
5/SEP/24
5:53 P.M

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.


En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: NA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS SARITA

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:25

Para:guidobenavides623@gmail.com <guidobenavides623@gmail.com>

CC:Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (309 KB)

requerimiento ambiental lacteos sarita.pdf;

Cordial Saludo,

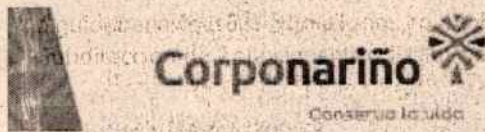
Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS



104.1
Oficio No.626

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):
JULIAN CHARPARIZAN
Representante legal: LA TRADICIONAL
Dirección de notificación: chhernan950@gmail.com – Celular: 3207678923

Recibido
Maria Columba
Morales
2.4.143994

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.


En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

🖨 Imprimir ✕ Cerrar

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LA TRADICIONAL

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 11:34

Para: chhernan950@gmail.com <chhernan950@gmail.com>; chernan950@mail.com <chernan950@mail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (311 KB)

REQ JULIAN CHALPARIZAN.pdf

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**



Corponariño



Construyendo la vida

104.1
Oficio No.637

Ipiales, 04 de septiembre del 2024

Señor(a):

MARCO AURELIO CHINGUAL

Representante legal: ALEJANDRA

Dirección de notificación: marcoaureliochingual@gmail.com – Celular: 3234158229

Presivi
Emelyn Chingual
Fecha: 4 de septiembre 2024
5:47 pm

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

En caso de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos COOPSERCUM, o la Administración Municipal, según corresponda, con la finalidad de realizar la descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en los procesos de transformación de lácteos, se debe **REQUERIR** al usuario lo siguiente:

Realizar la construcción e implementación de un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas en caso de no contar con dicho sistema.

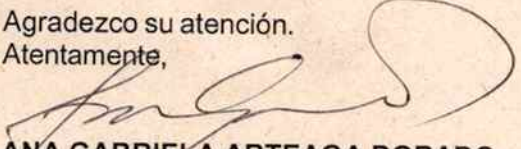
En caso de tener un Sistema de tratamientos de Aguas Residuales no Domésticas, debe estar en funcionamiento, y ser optimizado para realizar el tratamiento específico de los productos derivados de la transformación de lácteos. Asimismo, se deben implementar manuales de mantenimiento y operación, y certificado de disposición de lodos.

Se debe presentar a CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web www.ideam.gov.co.

Los presentes requerimientos deben ser entregados mediante un informe detallado a CORPONARIÑO en un término no mayor a quince (15) días hábiles, **contados a partir de ser aprobada la conexión a la red de alcantarillado.**

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.
Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original:
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo Central

Imprimir X Cerrar

REQUERIMIENTO AMBIENTAL LACTEOS ALEJANDRA

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautonomadenarino.onmicrosoft.com>

Mié 04/09/2024 12:05

Para: marcoareliochingual@gmail.com <marcoareliochingual@gmail.com>

CC: Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental <subceacorpo2@gmail.com>

1 archivos adjuntos (310 KB)

REQ AMB ALEJANDRA.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

**NELSON G VIVAS C
SECRETARIO CAS**



Corponariño



Conserva la vida

Cordial Saludo,

Por medio del presente
para su atención y f.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

NELSON G VIVAS C